



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 544

Palmira, Valle del Cauca, junio cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00142-00
Demandante:	MULTIACOOP
Demandado:	HAROLD MILLAN MELENDEZ

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 29 de febrero de 2020 en la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHOS PESOS (\$17.073.068), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MEDINA
JUEZA



MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado **No. 020** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 de junio de 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ